

	PAGINA		PAGINA
Profesor agregado de «Funciones de variable real y compleja» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.	2918	ritos por traslado voluntario, de acuerdo con la convocatoria de 26 de noviembre de 1970.	2918
Orden de 15 de febrero de 1971 por la que se dispone que don Aurelio Descendato Bonete continúe desempeñando el cargo de Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.	2918	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Zaragoza.	2921	Resolución de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.	2934
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se nombra Secretario del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Maestro del Laboratorio de «Química analítica» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza a doña María Dolores Navarro Tricio, por renuncia de don Ignacio Fonddevila Lahoz.	2921	Resoluciones de la Delegación Provincial de Gerona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	2934
Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánicas», 1.º, de la Facultad de Farmacia.	2921	Resolución de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-1.789-R. L. T.	2935
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Físico-Química de los procesos industriales» (Doctorado de Química Industrial) de la Facultad de Ciencias.	2921	Resolución de la Delegación Provincial de Toledo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 220 kV., entre la central térmica de Aceca (Toledo) y la subestación de La Lancha (Córdoba).	2935
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estado sólido» (especialidad de Metalurgia física) de la Facultad de Ciencias.	2921	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química Industrial» (3.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias.	2922	Orden de 4 de enero de 1971 por la que se modifican los artículos 14, 40 y 60 del Reglamento del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.	2911
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánicas» (Criptogamia y Fanerogamia) de la Facultad de Ciencias.	2922	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica», 1.º, de la Facultad de Ciencias.	2922	Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1970 sobre la entrada en vigor de los derechos de Aduanas resultantes de aplicar una tercera reducción equivalente a una quinta parte del nivel total de las concesiones hechas por España a las Partes Contratantes del GATT.	2911
Resolución de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Mecánicos» y «Tratamiento y acabados», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación por la que se convoca a los opositores.	2922	Instituto Español de Moneda Extranjera. Mercado de D divisas.—Cambios que regirán la semana del 22 al 28 de febrero de 1971, salvo aviso en contrario.	2935
Resolución de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Maestros de Laboratorio de «Carpintería», «Química y materiales», «Instalaciones» y «Albañilería» de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos por la que se convoca a los opositores.	2922	Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que el Instituto Español de Moneda Extranjera aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de febrero de 1971, salvo aviso en contrario.	2936
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden de 3 de febrero de 1971 por la que se resuelve la oposición convocada por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 20 de junio de 1969, para cubrir plazas de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.	2919
Resolución de la Delegación General de Universidades Laborales por la que se resuelve concurso de mé-		Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 21 de enero de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	2936
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.	2922
		Resolución del Ayuntamiento de Cáceres por la que se transcribe la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor de esta Corporación.	2922

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 371/1971, de 11 de febrero, por el que se modifica el artículo primero del Decreto 3797/1965, de 23 de diciembre.

En aplicación del artículo primero del Decreto tres mil setecientos noventa y siete/mil novecientos sesenta y cinco, de veintitrés de diciembre, mediante el que se regula el uso de armas accionadas por aire u otro gas comprimido, se han observado ciertas anomalías debidas al erróneo significado que viene dándose a uno de los términos empleados en dicho precepto, por lo que, con fines aclaratorios, se hace preciso modificar su texto.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo primero del Decreto tres mil setecientos noventa y siete/mil novecientos sesenta y cinco, de veintitrés de diciembre, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo primero.—Clasificación. Las armas accionadas por aire u otro gas comprimido se clasificarán de la forma siguiente:

- a) Carabinas de ánima lisa y un solo tiro.
- b) Carabinas de ánima rayada y un solo tiro.
- c) Pistolas de ánima lisa o rayada y un solo tiro.
- d) Carabinas y pistolas de tiro semiautomático, entendiéndose por tal toda arma que, una vez cargado su depósito de munición e introducida la primera en la recámara, basta el movimiento del gatillo para que cada vez se produzcan disparos sucesivos.

El límite superior de las características de estas armas, que no podrá ser rebasado, será:

- Tiro: únicamente un proyectil.
- Velocidad inicial: doscientos cincuenta metros por segundo.
- Peso del proyectil: un gramo.
- Calibre: cinco milímetros y medio.

Las que superen estas características quedarán asimiladas a armas de caza, necesitando permiso de armas o licencia de armas para su posesión.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 12 de febrero de 1971 sobre prestaciones de protección a la familia a funcionarios de empleo interinos nombrados a partir de 1 de enero de 1970.

Con el fin de acomodar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, a la nueva situación derivada de la aplicación de la Ley de la Seguridad Social a los funcionarios de empleo interinos que hasta 31 de diciembre de 1969 fueran beneficiarios de prestaciones de protección a la familia, conforme a las normas de dicha Ley,

Esta Presidencia del Gobierno, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y de acuerdo con los Ministerios de Hacienda y Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los funcionarios de empleo interinos nombrados con posterioridad al 31 de diciembre de 1969 para ocupar plazas vacantes de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado pueden continuar acogidos, excepcional y transitoriamente, al Régimen General de la Seguridad Social, en las mismas condiciones en que se encontraban con anterioridad, si ya estuvieran afiliados y reconocido su derecho a prestación de protección a la familia de cuantía superior a la que en dicha fecha les hubiera correspondido por complemento familiar, de acuerdo con las normas de la Orden de 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 114).

Segundo.—Las obligaciones derivadas de la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios de empleo interinos de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, cualquiera que sea la modalidad o situación especial que se aplique, serán liquidadas y satisfechas con cargo a los créditos de que disponga cada uno de los Departamentos ministeriales en que aquellos se encuentren destinados, quedando afectados especialmente para las obligaciones de esta clase los mismos créditos con los que en el ejercicio anterior se atendía al pago de cuotas del personal afiliado a la Seguridad Social.

Tercero.—Como documentación justificativa de esta situación excepcional y transitoria se unirá a la cuenta de reclamaciones de cuotas patronales periódicas copia autorizada de la relación C-2, correspondiente a diciembre de 1969, en la que junto al nombre del beneficiario aparecen dichas prestaciones en régimen de administración delegada.

Cuarto.—El resto del personal interino, los de acceso posterior a 31 de diciembre de 1969 y los no beneficiarios de prestaciones de protección a la familia en dicha fecha, se relacionará en liquidación de Seguros Sociales distinta, confeccionada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quinto.—La presente Orden surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1970.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

CARRERO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de enero de 1971 por la que se modifican los artículos 14, 40 y 60 del Reglamento del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Ilustrísimo señor:

La necesidad de agilizar la actuación del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas hace necesario la

modificación de los artículos 14, 40 y 60 de su Reglamento, aprobado por Orden de este Ministerio de 16 de diciembre de 1947. En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º El artículo 14 de la Orden de este Ministerio de 16 de diciembre de 1947, por la que se aprueba el Reglamento para la organización y funcionamiento del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, recibirá la siguiente redacción:

«La Jefatura del Servicio de la Patata de Siembra será desempeñada por un Ingeniero del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, especializado en la técnica y economía de la producción de patata, o por un Ingeniero que, poseyendo dicha especialización, haya prestado sus servicios al menos por tres años en el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, aun cuando no pertenezca al Cuerpo Especial citado.

El Ingeniero será designado por el Ministro, a iniciativa del Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y a propuesta del Director general de Agricultura.»

Art. 2.º Los artículos 40 y 64 del Reglamento citado en el artículo precedente recibirán la siguiente redacción:

«La Jefatura del Servicio será desempeñada por un Ingeniero del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, especializado en dichas cuestiones, o por un Ingeniero que, poseyendo dicha especialización, haya prestado sus servicios al menos por tres años en el Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas, aun cuando no pertenezca al Cuerpo Especial citado.

El Ingeniero referido será designado por el Ministro, a iniciativa del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, a propuesta del Director general de Agricultura.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1970 sobre la entrada en vigor de los derechos de Aduanas resultantes de aplicar una tercera reducción equivalente a una quinta parte del nivel total de las concesiones hechas por España a las Partes Contratantes del GATT.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1971, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 136, donde dice: «44.05.A. Maderas distintas de las tropicales, aserrada en vigas, tablones y tablas de más de 30 milímetros de espesor, con exclusión de las comprendidas en las subpartidas D y E», debe decir: «44.05.E-1. Maderas distintas de las tropicales de más de 30 milímetros de espesor».

Página 137, donde dice: «84.06.D-1. Partes y piezas sueltas para motores de aviación, 14,5», debe decir: «84.06.D-1. Partes y piezas sueltas para motores de aviación. Libres».

Página 137, donde dice: «84.08.A. Propulsores de reacción (turborreactores, estatorreactores, pulsorreactores, cohetes, etcétera) y sus partes y piezas sueltas, 20,5», debe decir: «84.08.A. Propulsores de reacción (turborreactores, estatorreactores, pulsorreactores, cohetes, etc.) y sus partes y piezas sueltas. Libre».

Página 137, donde dice: «90.14.A. Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación y fotogrametría, 35 mínimo específico de 2.760 pesetas unidad», debe decir: «90.14.A. Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación y fotogrametría, 35 máximo específico de 2.760 pesetas unidad».

Página 137, donde dice: «97.06.C. Raquetas de tenis y palas para frontón, prensas y marcos para raquetas», debe decir: «Raquetas de tenis y similares, cestas y palas para frontón, prensas y marcos para raquetas.»